

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

**ACTA NÚMERO 057**

**FECHA:** ABRIL 19 DE 2013

**HORA:** 9:00 A.M.

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Buenos días damos comienzo a la plenaria del día de hoy Abril 19 del 2013, siendo las 9:00 en punto de la mañana tan amable Señor Secretario leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CESAR AUGUSTO SUÁREZ  
MIRA**

Si señor Presidente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2013 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 010 DE 1998 Y EL ACUERDO 024 DE 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO."
3. PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 2013 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
4. COMUNICACIONES.
5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Esta leído el orden del día Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Tan amable Señor Secretario verificamos el quorum.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CESAR AUGUSTO SUÁREZ  
MIRA**

**1. VERIFICACION DEL QUÓRUM**

**HONORABLES CONCEJALES:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

FRANCISCO ECHEVERRI CARDENAS

NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ

JULIO MARIO CUERVO HENAO

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ

JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA

FRANCISCO ELADIO VELEZ GONZALEZ

NICOLAS ALZATE MAYA

GABRIEL JAIME TABARES BAENA

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA

ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ

NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

Le informo Señor Presidente que hay quórum deliberatorio y decisorio.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

En consideración el orden del día anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**

Aprobado Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**

2. PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2013 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO NÚMERO 010 DE 1998 Y EL ACUERDO NÚMERO 024 DE 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO."

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Bueno Señor Jurídico, no, no importa. Tan amable Señor Secretario le damos lectura al Proyecto de Acuerdo con sus herramientas, el Proyecto de Acuerdo 009 de 2013.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 009**

De Abril 2 del 2013

Se leerá Honorables Concejales, se leerá el Proyecto de Acuerdo como quedo modificado en primer debate; en sus curules aparece el Proyecto Original como fue presentado por la Administración Municipal pero dado que ya se aprobó y se sacó el documento de la modificación en primer debate leeremos ese Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Tan amable Señor Secretario le damos lectura como quedó después del primer debate.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**PROYECTO DE ACUERDO N° 009**

Modificado en primer debate de Abril 2 del 2013

Deróguense los acuerdo municipales 010 de Abril de 1998 y el acuerdo 024 de 2010 e impleméntese la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural en el Municipio de Bello CMDR.

El Concejo de Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el Artículo 311 y 313 de la Constitución, el Artículo 61 y 64 de la Ley 101 de 1993, Artículo 89 de la Ley 160 de 1994 y Artículo 76 de la Ley 715 de 2001

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** conformar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia como instancia superior de Concertación entre las Autoridades Locales y las Entidades Públicas, en materia de desarrollo rural.

**ARTICULO SEGUNDO: Objeto.** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Bello, tendrá como objeto coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

**ARTICULO TERCERO:** Integración: El consejo Municipal de Desarrollo Rural estará conformado por las siguientes personas:

1. El Señor Alcalde, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación Municipal o su delegado.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Tan amables Señores Concejales hagamos un poquito de silencio y escuchemos bien las herramientas del Proyecto de Acuerdo

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

3. El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o su delegado.
4. Dos (2) representantes del Concejo Municipal elegidos entre sus propios miembros mediante votación con una mayoría simple.
5. Un (1) representante del Banco Agrario.
6. Tres (3) representantes de las Juntas de acción Comunal de la zona rural del Municipio, distribuidas equitativamente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Discúlpame Señor Secretario, tan amable Señor Presidente nos colabora un poco con el silencio.

Continuemos.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

7. Seis (6) representantes de la comunidad rural distribuidas equitativamente
8. Un (1) representante de las Juntas Administradoras Locales del área rural.

9. Tres (3) representantes de los gremios de la producción o el mercado de productos agropecuarios y mineros constituidos con presencia en el Municipio, quienes puedan ser elegidos por los productores rurales entre sectores como el cafetero, ganadero, minero, lechero, o por los profesionales del área agropecuaria que desarrollan su profesión en zona rural del Municipio, como: ingenieros agrónomos, médicos veterinarios zootecnistas, tecnólogos agropecuarios, entre otros.
10. Dos (2) representantes de las Juntas Administradoras de acueductos veredales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Alcalde preside este Consejo y podrá delegar su participación en él teniendo en cuenta garantizar la continuidad de sus acciones así como su buen funcionamiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La elección de estos representantes deberá ser fruto de jornadas democráticas y amplias de concertación y debate público por sector, organización o vereda, según sea el caso. En dichos encuentros podrán participar todos aquellos interesados en hacer parte de esta instancia o tener un representante.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural cumplirá la tarea de Secretaría Técnica del Consejo, en atención a su función de velar por la articulación de las políticas de desarrollo rural, asesoría técnica y agropecuaria y la educación ambiental en general.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso en que no se cumpla con el número de representantes por sector, esto no será un impedimento para el funcionamiento del Consejo, pues el miembro faltante podrá integrarse a su función una vez se logre se delegación o elección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Funciones: Serán funciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural las siguientes:

1. Participar en la concertación y formulación de las políticas desarrollo rural y de desarrollo agropecuario dentro de un marco de coordinación y planeación.
2. Participar en la formulación, evaluación, discusión y aprobación de Planes que apunten al desarrollo agropecuario y de desarrollo rural del Municipio.
3. Vigilar el manejo racional de los recursos naturales con el fin de mejorar cada día el producto de la tierra, aplicando acciones de desarrollo

sostenible.

4. Ejercer la veeduría popular y hacer las recomendaciones pertinentes para que los proyectos de inversión en zona rural se ajusten a criterios y normas de carácter local, regional, nacional e internacional. Veeduría que debe ser ejercida en todo tipo de recursos, propios municipales, de cofinanciación, departamentales, o nacionales.
5. Apoyar el trabajo de priorización de proyectos que requieran ser ejecutados en la zona rural, velando porque se sigan criterios técnicos y de generación de impacto para la población campesina y la producción agropecuaria, en busca de lograr la cofinanciación de los mismos.
6. Actuar como instancia coordinadora ante la comunidad rural, y los Consejos Municipales, Departamentales y Nacionales de Desarrollo Rural.
7. Conformar distintos comités de trabajo de acuerdo con las áreas específicas que atienda el desarrollo rural para facilitar el cumplimiento de sus funciones.
8. Proponer directrices para el fomento, conservación y manejo de los recursos naturales del área rural.
9. Promover estilos de producción limpia.
10. Promover la organización y la participación de la comunidad rural.
11. Proponer directrices para el desarrollo de la educación ambiental de la comunidad del área rural.
12. Proponer directrices para la integración rural con los municipios vecinos.
13. Impulsar y dar recomendaciones a los programas promovidos por el Gobierno Nacional, Regional o Local en torno a temas como: crédito Agropecuario, reforma agraria, adecuación de tierras, desarrollo rural, transferencia de tecnología, mercadeo agropecuario, ecoturismo, capacitación para el trabajo, empleo e ingreso rural y demás temas relacionados con el desarrollo rural y agropecuario.
14. Promover el desarrollo de formas asociativas de producción, transformación y comercialización de bienes agropecuarios originales del Municipio.
15. Expedir y modificar su propio reglamento, estableciendo los mecanismos

de funcionamiento interno y fortalecimiento de la participación de la zona rural en las decisiones que le competen.

**ARTICULO QUINTO:** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural podrá interactuar con el Ministerio del medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como con el de Agricultura y Desarrollo Social y con la Corporación Autónoma Regional De Antioquia – CORANTIOQUIA -, a fin de acompañar acciones para cumplir el objetivo del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, sin entorpecer las actividades de entidades municipales que propendan por el desarrollo de acciones tendientes a la protección ambiental y desarrollo sostenible en el área rural.

**ARTICULO SEXTO:** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR – se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente las veces que sea necesario. La forma de convocatoria será establecida en el reglamento interno del mismo.

**ARTICULO SEPTIMO:** La elección y conformación de los órganos de dirección, se efectuara en la primera sesión ordinaria que realice el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, además de definir su reglamento interno.

**ARTICULO OCTAVO:** Los representantes al Consejo Municipal de Desarrollo Rural, serán designados para un periodo de cuatro años, con la renovación de mínimo el 50% de sus miembros cada dos años.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo de funcionamiento del primer Consejo Municipal de Desarrollo Rural, que se conforme en cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo, terminará con el actual periodo constitucional del Alcalde, para esa fecha deberá realizarse la primera renovación de no menos del 50% de sus miembros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ningún miembro del Consejo Municipal de Desarrollo Rural podrá superar más de 5 años como representante en esta instancia de participación.

**ARTICULO NOVENO:** Una vez conformado el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, procederá a elaborar su propio reglamento interno y a crear las comisiones de su competencia, conforme a la Ley.

**ARTUCULO DECIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto de Acuerdo presentando por:

**CARLOS MUÑOS LOPEZ**

Alcalde Municipal de Bello

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Presento a consideración de esa Corporación Edilicia el proyecto de Acuerdo N° 009 de Abril 2 del 2013.

El artículo 61 de la Ley 101 de 1993 establece:

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL. Los municipios crearan el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformado, como mínimo, por el Alcalde, quien lo presidirá, representantes designados por el Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las asociaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el Municipio y representantes de las comunidades rurales del Municipio, quienes deberán constituir mayoría.

La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. Para el desarrollo de sus funciones el Consejo de Desarrollo Rural establecerá comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el Municipio.

**PARÁGRAFO:** En aquellos municipios en donde exista una instancia de participación ciudadana que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente artículo, no será necesaria la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

En idéntico sentido el artículo 89 de la Ley 160 de 1994 establece el deber de todos los municipios de Colombia de contar, a falta de una instancia similar, con un Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual obre como instancia de participación de la comunidad rural para la toma de decisiones en conjunto con las Autoridades Locales, Entidades públicas y demás agentes del agro colombiano, para la concertación y formulación de proyectos relacionados con el desarrollo rural del Municipio.

En el Municipio de bello esta instancia fue creada mediante el Acuerdo Municipal N° 10 de 1998, sin embargo, acudimos ante ustedes Honorables Concejales para introducir una pequeña modificación que sirva como actualización de sus miembros y funciones, tal y como se explicará a continuación.

En cuanto a sus miembros es necesaria una actualización, pues algunas de las entidades que lo integraban ya no existen o han sido renovadas en su nombre y/o en sus funciones, además, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural considera que la propuesta que hoy se presenta respecto a su conformación y también frente a sus funciones se logrará una mayor participación de la comunidad y un mejor escenario de dialogo y conversación entre todos los agentes que intervienen en el desarrollo rural de nuestro territorio.

Es importante que las personas que habitan en nuestros campos cuenten con escenarios de participación y comunicación con las autoridades competentes a nivel local, departamental y nacional, pues no podemos olvidar la vocación agrícola de nuestras zonas rurales, las cuales se han caracterizado por tanto por la producción agrícola tradicional como por industrias nacientes del mismo sector como el ecoturismo.

Contar con una instancia rural de representación popular que efectivamente represente los intereses de este segmento poblacional es mejor forma de coordinar los esfuerzos gubernamentales para que las políticas, y en especial el Plan de Desarrollo Municipal "Bello Ciudad Educada y Competitiva, 2012 – 2015" aprobado por ustedes mediante el Acuerdo Municipal N° 14 del 29 de mayo de 2012.

Presento ante esa Honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 el Proyecto de Acuerdo adjunto para efectos de su aprobación.

Proyecto presentado por:

**CARLOS MUÑOZ LÓPEZ**

Alcalde Municipal Bello

### **INFORME DE COMISION**

PROYECTO DE ACUERDO 009 DE ABRIL DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO MUNICIPAL 101 DE ABRIL DE 1998 Y EL ACUERDO 024 DE 2010 QUE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

La comisión de asuntos sociales se reunió el día 12 de abril de 2013, con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La Secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley 136 y el reglamento interno.

El Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos sociales, en forma nominal y pública, presentando la siguiente modificación propuesta por el ponente y concertada con los Concejales de dicha comisión y la Doctora Yenía Rivas Rentería Secretaria de Medio Ambiente. La modificación consiste en lo siguiente:

Modificar el Título del Proyecto el cual quedará así: “DEROGUENSE LOS ACUERDOS 010 DE 1998 Y EL 024 DE 2010 E IMPLEMENTESE LA CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO – CMDR-” IGUALMENTE SE MODIFICA EL ARTICULADO EN EL SENTIDO DE INCORPORARA AL Proyecto de Acuerdo 09 de 2013 los artículos primero y segundo del Acuerdo 010 de 1998 tal como se encuentran, por lo tanto el artículo primero del presente Proyecto de Acuerdo 010 de 1998 se incorporaría al Proyecto de Acuerdo 009 y quedaría como artículo noveno y el artículo séptimo del Proyecto de Acuerdo 09 quedará como décimo.

La Comisión de Asuntos Sociales espera que dicho Proyecto sea acogido positivamente en segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

ERNESTO ZAPATA ORREGO  
FRANCISCO VELEZ GONZALEZ  
NUBIA VALENCIA MONTOYA  
NUBIA ESTELA SUAREZ CARO  
LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA  
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ  
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ  
GABRIEL JAIME TABARES BAENA  
JULIO CUERVO HENAO

**CARMEN LIGIA MARTINEZ GONZALEZ**  
**Secretaria de la Comisión.**

E Martínez Betancur. La hermana de Nicolás que pena con usted. Gracias don Nicolás, Betancur.

### **INFORME DE PONENCIA**

Proyecto de acuerdo 09 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO MUNICIPAL 010 Y EL ACUERDO 024 DE 2010 QUE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO – CMDR-

Agradezco al Señor Presidente por otorgarme la responsabilidad en la ponencia de este Proyecto de Acuerdo.

Si bien no reviste de mucha complejidad el desarrollo de esta ponencia, pues la intencionalidad del ejecutivo es actualizar los miembros y funciones que están en los Acuerdos 010 de 1998 y 024 de 2010, pues, como bien se dice en la exposición de motivos, algunas entidades que lo integran han dejado de existir o han sido renovadas y que la intencionalidad de la Administración por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente es darle una mayor participación a la comunidad en un mejor escenario de dialogo con el fin de desarrollar e implementar ideas que contribuyan al desarrollo de nuestro sector agropecuario e incentivar una industria creciente como es el ecoturismo.

Es importante contar con una instancia rural, bien consolidada e identificada en sus actores y funciones que representen los intereses de este sector, económico, productivo y de desarrollo, es por ello que considero oportuno la implementación de la creación del CMDR, con sus nuevas características lo que en consecuencia nos genera un aporte al Plan de Desarrollo 2010-2015.

Sin embargo y reiterando mi posición afirmativa al Proyecto, he considerado y socializado con la Secretaría del Medio Ambiente, modificar el Proyecto, en aras de hacerlo más práctico y no generar con modificaciones y adiciones confusiones en los miembros y la Administración, es decir, que es más práctico derogar los Acuerdos anteriores y dejar uno solo, o sea este, incorporando los artículos que quedaría vigentes del Acuerdo 010, pues prácticamente, el 024 queda derogado. El Proyecto 09 de abril 2 quedara de la siguiente forma:

Modificaríamos el Título, el cual quedaría de la siguiente forma: "Deróguense los Acuerdos 010 de 1998 y 024 de 2010 e impleméntese la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural en el Municipio de Bello." El Fundamento Legal y Constitucional queda igual. En el Articulado se haría la siguiente modificación:

Incorporaríamos los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo 010 de 1998, tal como se encuentran, el Artículo Primero del presente Proyecto de Acuerdo 009 quedaría como Artículo Tercero, con sus párrafos; igualmente del Proyecto de Acuerdo 009 de 2013, el Artículo Segundo, quedaría como Cuarto; el Artículo Tercero, quedaría como Quinto; el Artículo Cuarto, quedaría como Sexto; el Artículo Quinto, quedaría como Séptimo; el Artículo Sexto, quedaría como Octavo; se agregaría el Artículo Quinto del Acuerdo 010 de 1998 y el cual quedaría como Artículo Noveno y el Artículo Séptimo del Proyecto de acuerdo 009 quedaría como Décimo.

Así, Honorables Concejales, estaríamos ante un solo Acuerdo que recoge los elementos y el articulado de los Acuerdos anteriores y consolidaríamos todo el complejo normativo.

Por lo anterior, solicito en forma muy respetuosa a ustedes compañeros de la Comisión de Asuntos Sociales y a la plenaria en general me acompañen con su voto positivo a esta propuesta, que reitero, ya fue consultada desde el punto de vista jurídico y concertada con la Administración, la Secretaria Yenía Rivas Rentería, quienes aprobaron esta iniciativa.

Atentamente;

JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO

## **CONCEPTO JURIDICO**

### CONCLUSIÓN

La Constitución Política de Colombia con las diferentes Leyes y demás disposiciones anteriores constituyen un bloque Legal que permite la viabilidad de este Acuerdo Municipal, en este caso la Derogatoria de los Acuerdos y la Implementación de uno nuevo. Este Proyecto de Acuerdo fue presentado inicialmente como modificadorio de los Acuerdos 010 de 1998 y 024 del mismo año, pero en el primer debate surge la modificación de convertirlo como derogatorio de los mismos, pues se consolida en uno solo toda la temática concerniente al Consejo Municipal del Rural.

Este Proyecto de Acuerdo pretende ajustar la integración del CMDR a la actualidad Municipal, pues algunos integrantes han desaparecido y por otra parte se crean unos nuevos, pues la intención es dar mayor participación a los actores de la temática y desarrollo del sector rural del Municipio de Bello que cuente con escenarios de dialogo y permitan una concurrenda participación rural

del Municipio, consecuente con las directrices que marcan los postulados del Plan de Desarrollo 2012-2015.

Este Proyecto de Acuerdo ha participado de un primer debate conforme a las normas que lo regulan, contiene unidad de materia y su iniciativa es viable por parte del ejecutivo, por lo anterior considero que este Proyecto de Acuerdo reviste de los elementos necesarios para su aprobación.

Dejo a consideración el presente concepto jurídico

**NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Asesor Jurídico

Señor Presidente, Honorables Concejales han sido leídas todas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 009 de abril 2 de 2013.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Muchas gracias Señor Secretario, a consideración el Proyecto de Acuerdo con sus herramientas. Tiene la palabra el Señor Ponente Jesús Ernesto Zapata.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESUS ERNESTO ZAPATA ORREGO**

Gracias Presidente. Presidente no yo quiero pues hablar un poquito del Proyecto de Acuerdo y es definir que es el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, y son los espacios de participación creados por la Ley 101 del 93 para la concertación de las políticas y programas, dirigida al desarrollo del territorio rural. Lo que pretende este Proyecto de Acuerdo es que sea más social y participativo, incluir unos sectores que nos estaban en el Proyecto de Acuerdo 010 del 2008 y el Acuerdo que se modifica también, y el Acuerdo 024 de 2010; inclusive en el primer debate llegamos a un acuerdo en la comisión y era derogar los dos Acuerdo anteriores y recompilarlos en un solo Acuerdo, con el fin de que sea más operativo y en la práctica se pueda implementar.

Cuáles son las, o para que sirven los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, sirven para la participación de la formulación de componentes de desarrollo rural, que debe ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal; identificar prioridades y necesidades para el desarrollo rural, discutir problemas de reforma agraria y aprobar el Plan Municipal, discutir y concertar y aprobar el Plan Agropecuario Municipal, los programas de la Red Solidaria Social del

Municipio, el Plan de Atención Básica en Salud y los programas del ICBF para la zona rural.

Entonces Honorables Concejales, como podemos ver este Proyecto de Acuerdo sirve para darle la importancia, la participación a todos los actores que de una u otra manera están asentados aquí en la zona rural, entonces les pido que nos acompañen con el voto positivo.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Secretario, Jurídico, en consideración de 009 con sus herramientas Proyecto de Acuerdo, Concepto Jurídico, Exposición de Motivos, Informe de Ponencia. Está en consideración votación nominal y pública Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Honorables Concejales por favor contestar si o no a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 009 de abril 2 del 2013

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: Si

LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA: Si

BLADIMIR SIERRA MARTINEZ: Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: Si

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ: Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: Si

FRANCISCO ECHEVERRI CARDENAS: Si

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ: Si Señor

JULIO MARIO CUERVO HENAO: Si

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ: Si

ERNESTO ZAPATA ORREGO: Si, positivo Señor

Secretario

DUVAN BEDOYA GARCIA: Si

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ: Si

NICOLAS ALZATE MAYA: Si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: Si

NUBIA VALENCIA MONTOYA: Si

DANIELA ORTEGA PEREZ: Si

ESTELLA SUAREZ CARO: Si

Señor Presidente, Honorables Concejales de 19 Concejales presentes su totalidad a votado positivamente a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

En consideración el Título "PREAMBULO DE PROYECTO DE ACUERDO 009", le damos lectura Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Señor Presidente como no ha habido modificación, ya se leyó como quedó entonces hacemos la votación directa del Título "PREAMBULO Y ARTICULADO"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

En consideración el Título "PREAMBULO Y ARTICULADO DE PROYECTO DE ACUERDO 009", tan amable Señor Secretario votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, Honorables Concejales por favor contestar si o no al Título "PREAMBULO Y ARTICULADO DE PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2013"

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: Si

LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA: Si

BLADIMIR SIERRA MARTINEZ: Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: Si

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ: Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: Si

FRANCISCO ECHEVERRI CARDENAS: Si

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ: Si Señor

JULIO MARIO CUERVO HENAO: Si

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ: Si

ERNESTO ZAPATA ORREGO: Si, positivo Señor  
Secretario

DUVAN BEDOYA GARCIA: Si

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ: Si

NICOLAS ALZATE MAYA: Si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: Si

NUBIA VALENCIA MONTOYA: Si

DANIELA ORTEGA PEREZ: Si

ESTELLA SUAREZ CARO: Si

Señor Presidente, Honorables Concejales de 19 Concejales presentes su totalidad a votado positivamente el Titulo "PREAMBULO Y ARTICULADO DE PROYECTO DE ACUERDO 009 DE 2013"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY  
MUÑOZ LOPERA**

Quieren ustedes Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 009 se convierta en Acuerdo Municipal, de manera Señor Secretario votación nominal

y pública

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

Honorables Concejales contestar si o no

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: Si

LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA: Si

BLADIMIR SIERRA MARTINEZ: Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: Si

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ: Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: Si

FRANCISCO ECHEVERRI CARDENAS: Si

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ: Si

JULIO MARIO CUERVO HENAO: Si

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ: Si

ERNESTO ZAPATA ORREGO: Si, positivo Señor Secretario

DUVAN BEDOYA GARCIA: Si

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ: Si

NICOLAS ALZATE MAYA: Si, positivo Señor Secretario

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: Si

NUBIA VALENCIA MONTOYA: Si

DANIELA ORTEGA PEREZ: Si

ESTELLA SUAREZ CARO: Si

Honorables Concejales, Señor Presidente les comunico que los 19 Concejales

han manifestado su voluntad positiva de que el Proyecto de Acuerdo 009 se convierta en Acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

3. PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 2013 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Tan amable Señor Secretario le damos lectura al Proyecto de Acuerdo con sus respectivas herramientas

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Con mucho gusto

**PROYECTO DE ACUERDO N° 08 DE 2013**

Abril 2 de 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ORDEN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONCEJO DE BELLO**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, y, en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease la orden del Centenario del Municipio de Bello

como instrumento para exaltar a ciudadanos ilustres e instituciones con ocasión de la celebración del centenario del Municipio de Bello, la cual será otorgada por el Alcalde Municipal, quien se encargará de seleccionar a los destinatarios de esta distinción.

**PARÁGRAFO:** El otorgamiento de la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" no conlleva erogación económica alguna a favor del beneficiario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la Orden del Centenario consistirá en una medalla cuyo diseño será determinada por el Alcalde Municipal con el fin de ordenar su reproducción.

**ARTICULO TERCERO:** La "Orden del Centenario del Municipio de Bello" se entregará, por una sola vez, a los ciudadanos e instituciones seleccionadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" se realizara en cualquier momento durante el año 2013 en ceremonia especial que contara con la participación de las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, de policía y demás personas que sean convocadas por el Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la creación de un libro de registro en el cual se anotara la fecha y el nombre de la persona y/o institución condecorada con la "Orden del Centenario del Municipio de Bello"

**ARTICULO SEXTO:** tiene una modificación que se hizo en el primer debate con respecto a la fecha.

El **ARTICULO SEXTO** reza así: Facúltese al Señor Alcalde Municipal hasta el 15 de diciembre de 2013 para que expida la reglamentación específica necesaria para el otorgamiento de la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" en lo no regulado en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal

Atentamente,

**CARLOS MUÑOZ LOPEZ**  
Alcalde Municipal de Bello

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Para demostrar la importancia de la creación de la "Orden del Centenario del

Municipio de Bello” es necesario repasar la historia de nuestro territorio.

Según vestigios arqueológicos, hace cerca de 10.000 años posiblemente nuestro territorio se encontraba habitado por grupos humanos nómadas, cazadores y recolectores, sin conocimientos de agricultura.

Ya en el año 500 después de Cristo, existían en lo que hoy es Bello (según vestigios hallados recientemente en la vereda la Primavera), asentamientos humanos caracterizados por habitar en “viviendas dispersas en las cimas de las colinas y en aterrazamientos adecuados en las laderas, cerca a cursos de aguas y humedales y cerca de suelos fértiles para los cultivos, o a recursos minerales explotables como el oro y las fuentes de agua sal”

El fértil bosque donde está hoy nuestro Municipio fue entonces habitado durante siglos por pueblos indígenas, conocidos en sus últimos años como los Niquía, pertenecientes a la familia de los Aburraes, quienes formaban parte de la Nación Nutave (que rea conformada por todos los pueblos que habitaban el Valle de Aburrá y en general los establecidos entre los ríos Cauca y Porce).

Para la época del Descubrimiento de América, más exactamente en Julio de 1.541(siglo XVI), una avanzada española al mando de Jerónimo Luis Téjelo (Teniente del Mariscal Jorge Robledo), avistó por primera vez el inmenso Valle de los Aburráes, quedando tan gratamente sorprendido que, tras de dado el informe, el Mariscal ordenó la exploración del territorio, hecha efectiva el 24 de agosto del mismo año cuando establecieron las tiendas en las tierras del Cacique Niquía, para inspeccionar el Valle y declararlo parte del Imperio Español.

El 5 de enero de 1574, el ciudadano español don Gaspar de Rodas solicitó al cabildo de Santa Fe de Antioquia (dependiente de la Gobernación Real de Popayán) el permiso para poblar el Valle habilitado por los indios Niquía en una extensión de cuatro leguas, y establecer en él “Hatos de ganado y estancias de comida”, para proveer de alimentos a la campaña conquistadora, solicitud aprobada por el Gobierno Español.

Fue así como este militar español cambió su vida de guerrero por la de poblador, estableciendo en las tierras del pueblo Niquía una casa conocida como Hato de Rodas. Posteriormente, el sitio sería conocido como Hato Viejo, por ser el primer hato de ganado establecido en la región.

Luego de la fundación de Hatoviejo se establecieron los sitios: San Juan d Tasajera (hoy Copacabana), Hatogrande (hoy Barbosa) y el Hatillo (que aún se conserva su nombre en jurisdicción de Barbosa). Igualmente, esta colonización

facilitó la posterior fundación de Medellín, casi un siglo después.

Según registros históricos, hubo al principio en estas tierras una baja población, ya que en 1.674 se registraron en todo el Valle de Aburrá solamente tres mil personas, en aproximadamente 68 familias.

Se levantaron entonces la capilla de Nuestra Señora de Chiquinquirá (en 1.653), Nuestra Señora del Rosario (1.720), Nuestra Señora de Sopetrán (en la Madera, en 1.775), Nuestra Señor de Guadalupe (en Guasimalito, en 1.761), capillas que fueron luego trasladadas o derruidas y dependían de la Diócesis de Popayán.

A mediados del siglo XVIII (en 1.746) la comunidad Nuestra Señora del Rosario es nombrada viceparroquia (dependiente de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín), y luego es elevada a la dignidad de parroquia el 13 de Julio de 1.773, teniendo su jurisdicción de Hatoviejo, de ochocientos mil pobladores.

El dos de diciembre de 1.788, Hatoviejo es elevado a la categoría de Partido, con Alcaldes dependientes del Cabildo de Medellín.

Para 1.808, la población cuenta con 17 casas de tejas y tapias (sólo una de dos plantas) y 32 casas de paja, tiene 247 familias vecindadas, 313 esclavos (de origen Africano) y una población aproximada de 1.476 personas (dato puesto en duda por los historiadores).

Aunque en nuestro territorio no se registraron luchas independistas, cabe mencionar al prócer hatovejeño Manuel Tamayo, quien combatió a los realistas y tras la disolución de la Gran Colombia, llegó a ser General de la República del Ecuador.

Ya en la época de la República, hacia 1.836, este "vecindario pequeño y extremadamente pobre, (donde) sus habitantes viven muy dispersos por las montañas" (como lo describiera su entonces Alcalde de Distrito), abrió su primera escuela bajo la dirección de Don Félix Barrientos y una matrícula de 33 niños (la escuela en la que Marco Fidel Suárez estudiaría 27 años después y sería luego su Director, en 1.877).

Para el año de 1.835, Hatoviejo cuenta con 1.679 habitantes, y en 1.857 pierde su calidad de Distrito y es repartido entre los Distritos de San Pedro y Medellín.

El 23 de abril de 1.885 nació el Señor Marco Fidel Suárez, la persona más influyente en la historia de la ciudad, por haber alcanzado el título de

Presidente de la República de Colombia (entre 1.928 y 1.921), destacándose además con sus obras literarias "Los sueños de Luciano Pulgar" y "Estudios gramaticales Introducción a las obras filológicas de Don Andrés Bello", entre otras.

El 28 de diciembre de 1.883, por solicitud de un grupo de pobladores, la Presidencia del Estado de Antioquia (antes de que Colombia fuera República Unitaria) cambió el nombre de la fracción de Hatoviejo por el de Bello, por considerar el primer nombre insultante (por ser el hato un sitio de animales) y en homenaje al académico, humanista y pedagogo Venezolano don Andrés Bello, maestro del Libertador Simón Bolívar y de quien Marco Fidel Suárez realizara un famoso estudio, con motivo del centenario de su nacimiento.

En la solicitud del cambio de nombre, vale destacar entre otras cosas los siguientes apartes por su sentido antropológico y semiológico, buscando incidencia en el imaginario colectivo:

"Queremos cambiar el nombre de nuestro pueblo por un nombre más culto, más propio y más digno... y que, no lo dudamos, va a influir poderosa y benéfica en nuestros futuros destinos... acaso más tarde algunos de nuestros hijos y descendientes, al preguntar por qué llevamos este nombre, quiera alimentar su espíritu con las sanas y sabias doctrinas de aquel genio y en ellas se inspirará, como Suárez, para hacerse grande y para ser la alegría y el honor de su pueblo".

La ubicación de Bello no sólo fue propicia para las faenas agrícolas y ganaderas, o como sitio de recreo, sino que además se presentó a la elite medellinense como una excelente alternativa para instalar allí sus empresas.

Su clima agradable, su tipografía, su cercanía al casco urbano de Medellín, su situación estratégica en la línea del naciente ferrocarril y las principales vías del ya Departamento de Antioquia, y sus abundantes fuentes de agua aptas para el consumo y la generación de energía, complementado todo esto con los factores políticos y socio-económicos globales, hicieron que en muy poco tiempo florecieran en su territorio las industrias.

La primera empresa fue la ladrillera (instalada en Fontidueño por el entonces Estado de Antioquia en 1.873 y cerrada a finales del siglo), y luego el taller de textiles de Don Indalecio Uribe (de 1.877 a 1.879).

Posteriormente, la burguesía de Medellín fundó en 1.902, con inversión de grandes capitales y maquinaria importada, la "Compañía Antioqueña de Tejidos", escogiendo para su construcción el sector de Bellavista, por su

cercanía a la Quebrada la García. Agotado el capital antes de terminado el edificio, debió liquidarse la naciente empresa.

Comparados los bienes de la fracasada industria y tras la inyección de nuevos capitales, fue fundada, el 8 de agosto de 1.905, la "Compañía de Tejidos de Medellín", naciendo con esta la industria textil Colombiana, e iniciándose así un imparable proceso migratorio hacia lo que entonces era la aldea de Bello.

El poblado Bellanita pasó radicalmente de una economía agrícola de subsistencia (con algunas divisas con la minería), a una economía industrial que en su florecimiento generó una nueva elite local (comercial y terrateniente) que muy pronto entraría a liderar la campaña de municipalización.

Con el crecimiento demográfico y económico, se cumplió pronto con los requisitos para acceder al título de Municipio, categoría que fue obtenida mediante la ordenanza 48 del 29 de abril de 1.913.

De una población menor a 3.000 habitantes en 1.905, el nuevo Municipio de Bello superaba la fecha de su creación las 5.000 personas, casi duplicando su población en sólo 7 años.

Por si fuera poco los cambios repentinos desatados en esta aldea, el 8 de diciembre del mismo año de 1.913, hizo por primera vez su entrada a la ciudad la pesada locomotora número 21 con 5 vagones del Ferrocarril de Antioquia, inaugurándose la entonces novedosa línea férrea por donde entrarían por muchos años los futuros pobladores de Bello.

De igual manera, la instalación de los talleres del ferrocarril atrajo tras de sí otra oleada de inmigrantes en busca de trabajo.

Con el ferrocarril, Bello pasó repentinamente de ser un poblado aislado, a tener contacto directo con los principales centros productivos del país.

Como vemos, ha sido larga la historia de este territorio, pasando de ser un pequeño asentamiento indígena a un gran Municipio, mediante la ordenanza 48 del 29 de abril de 1.913, con la prosperidad y el empuje que conocemos, acto digno de conmemoración para con las entidades y personas que han hecho posible nuestro crecimiento como ciudad.

Desde el punto de vista legal vale la pena mencionar que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece:

ARTÍCULO 2º: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En los términos de referido artículo es deber del Estado, representado en nuestro territorio en el Honorable Concejo Municipal y la Alcaldía, conmemorar los acontecimientos importantes que nos hacen una sola comunidad Bellanita, como por ejemplo la expedición de la ordenanza 48 de abril de 1.913, lo cual esperamos hacer con su colaboración mediante la creación de la "Medalla Centenario del Municipio de Bello".

Lo anterior se ve ratificado por las funciones que la Constitución le asigna a los Concejos Municipales, en especial las establecidas en los numerales 1, 9 y 10 del artículo 313, así:

ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
9. dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
10. las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Como vemos, es clara la Constitución al asignar funciones al Concejo relacionadas con la defensa del patrimonio cultural, la cual es desarrollada mediante de la expedición de la ley 136 de 1.994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", que en su artículo 32 (modificado mediante a la ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios") estableció:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley. Son atribuciones de los Concejos las siguientes.

7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

Es claro, según las normas constitucionales y legales citadas, la importancia de que el Concejo Municipal respalde esta iniciativa que pretende exaltar la memoria de nuestro territorio y nuestra comunidad, lo que se torna en un acto concreto en defensa de nuestro patrimonio cultural.

Por ello, presento a consideración de los Honorables Concejales el presente Proyecto de Acuerdo.

El Presente Proyecto de Acuerdo no afecta el marco fiscal del Ente Territorial, pues como se establece expresamente en la parte resolutive de este Proyecto, el mismo no tiene incidencia alguna en las finanzas del Municipio por ser el reconocimiento otorgado mediante la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" un acto de carácter simbólico.

Presento ante esa Honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 91 de la ley 136 de 1.994, el Proyecto de Acuerdo adjunto para efectos de su aprobación.

Atentamente,

**CARLOS MUÑOZ LOPEZ**

Alcalde Municipal

**INFORME DE COMISION**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ORDEN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La comisión de asuntos sociales se reunió el día 12 de abril de 2013, con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La Secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículo 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos sociales, en forma nominal y pública, presentando la siguiente modificación propuesta por el ponente y concertada con los Concejales. La modificación consiste en lo siguiente:

Modificar el Artículo Sexto, en el sentido de que la fecha límite en que se

faculta al Señor Alcalde es hasta el 15 de diciembre de 2013.

La Comisión de Asuntos Sociales espera que dicho Proyecto sea acogido positivamente en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

ERNESTO ZAPATA ORREGO  
FRANCISCO VELEZ GONZALEZ  
NUBIA VALENCIA MONTOYA  
NUBIA ESTELA SUAREZ CARO  
LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA  
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ  
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ  
GABRIEL JAIME TABARES BAENA  
JULIO CUERVO HENAO

**CARMEN LIGIA MARTINEZ BETANCUR**  
**Secretaria de la Comisión.**

#### **INFORME DE PONENCIA**

PROYECTO DE ACUERDO 08 DE ABRIL DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Agradeciendo de antemano la voluntad del Señor Presidente de la Corporación al darme la ponencia de este Proyecto de Acuerdo, que en realidad es el reconocimiento de una identidad histórica de nuestro Municipio y del cual considero oportuno, pues nos encontramos en el centenario del mismo y ello amerita un reconocimiento especial y que se cree una distinción a aquellas personas naturales o jurídicas, que se destaquen por su aporte a nuestra cultura, desarrollo y emprendimiento de nuestra ciudad constituyen un patrimonio importante para el mismo.

La aprobación de un Acuerdo de este tipo permite la instauración de imaginarios simbólicos y referentes culturales que acercan al ciudadano al patrimonio, la tradición y la institucionalidad.

A través de los referentes culturales, creamos vínculos que nos relacionan con el espacio y el territorio, tanto como para quienes somos parte del origen de la ciudad como para quienes llegan por primera vez a ella e igualmente para el de a pie o caminante turista.

De la misma forma la referencia con este Acuerdo, al llamarse Orden del

Centenario permite crear un sentido de pertenencia y una identidad local, que le dan relevancia a nuestro Municipio y que hacen que nuestros Bellanitas se sientan orgullosos de pertenecer a él.

El Centenario no es solo la suma de unos años numéricos, sino que es el reconocimiento de una tradición, de una historia, de unos ciudadanos que entran con la misma, que marca el desarrollo de un Municipio que se ha destacado en muchas latitudes, entre otras, el arte, la industria, lo político, lo cultural, lo paisajístico y el progreso urbanístico.

Es la oportunidad para que por medio de este Proyecto de Acuerdo se indague sobre cuáles son los referentes culturales, geográficos, históricos, patrimoniales, para el ciudadano Bellanita, su significado y simbología y que representa para cada uno de los habitantes, tales como, la Choza de Marco Fidel Suárez, Parroquia del Rosario, Palacio Gaspar de Rodas, Cerro Quitasol, Casa de la Cultura (Cerro del Ángel).

Considero con base en lo anterior, que es oportuno y meritorio crear esta orden de distinción, y por lo tanto solicito a mis compañeros de comisión y de plenaria que me acompañen con su voto afirmativo y convirtamos este Proyecto en Acuerdo Municipal.

Atentamente,

**NUBIA VALENCIA MONTOYA**

Concejala

Igualmente la Doctora Nubia adiciona a su informe de ponencia lo siguiente:

**AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DEL INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO 08.**

Una vez aprobado en primer debate el presente Proyecto de Acuerdo es mi deseo hacer unas precisiones para mayor claridad de todos los Concejales así:

1. Si bien existe en el Municipio de Bello la Orden Marco Fidel Suárez, en sus categorías gran Cruz, Cruz de Oro y cruz de Plata; la Administración desea crear esta orden, conmemorando el Centenario De Bello, pues es una manera de reconocer a nuestro ciudadanos ilustres y personas jurídicas, su desempeño en pro de nuestra Municipalidad, recordando en la historia nuestra existencia como Municipio.
2. La presente Orden del Centenario de Bello se otorgara por una sola vez en el marco del Centenario de nuestro Municipio Bellanita.

3. Es importante aclarar que al mencionarse el parágrafo Artículo Primero, de base de este Proyecto de Acuerdo, que no conlleva derogación económica alguna, hace referencia a que el único incentivo al que se tiene derecho la persona exaltada, es el de la Medalla. Es natural que para la Administración si existirá erogación en cuanto al valor de la Orden del Centenario de Municipio de Bello.
4. El artículo sexto establece una fecha límite para el desarrollo, una fecha límite para el Señor Alcalde hasta el 31 de diciembre de 2013, para reglamentar este Proyecto. En consideración a la sugerencia de compañeros Concejales, que consideran que la fecha anterior debe ser anterior al 31 de diciembre, para evitar que al considerarse alguien para resaltar, este si se pueda hacer dentro del año para el cual ha sido creada dicha orden; por lo tanto sugiero para ese segundo debate, se haga la modificación del artículo sexto en el sentido de que se fije como fecha límite, el 15 de diciembre de 2013, para que el Señor Alcalde pueda reglamentar el otorgamiento de esta orden.

Atentamente,

**NUBIA VALENCIA MONTOYA**

Concejala Ponente

#### **CONCEPTO JURIDICO**

La Constitución Política de Colombia, las diferentes leyes y demás disposiciones anteriores constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la creación de la Orden del Centenario del Municipio de Bello.

Las Condecoraciones y exaltaciones en Colombia están permitidas, ellas buscan reconocer y recompensar a las personas e instituciones que por su entrega y trabajo han contribuido y se han destacado para el bienestar y desarrollo de nuestra Nación. Este Proyecto de Acuerdo fue presentado por la Administración Municipal dentro de sus facultades legales y representa la exaltación propia que puede hacer un Ente Territorial a sus más ilustres ciudadanos y personas que han contribuido por el progreso y desarrollo de la municipalidad.

Dado que no presenta erogación más allá de la medalla o insignia, esta exaltación no incide en el marco fiscal de mediano plazo.

Este Proyecto de Acuerdo ha participado de un primer debate, en los términos de ley, contiene unidad de materia y su iniciativa es viable por

parte del ejecutivo. Por lo anterior considero que este Proyecto de Acuerdo reviste de los elementos necesarios para su aprobación.

Dejo a consideración el presente concepto jurídico.

Atentamente,

**NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**  
**Asesor Jurídico**

Señor Presidente, Honorables Concejales han sido leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 008 de abril 2 de 2013, "Por medio del cual se crea la Orden del Centenario del Municipio de Bello y se dictan otras disposiciones"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

En consideración el Proyecto de Acuerdo 008, tiene la palabra la Honorable Concejala Nubia Valencia. Tan amable ponente, nos lee el segundo tomo, tan amable, del centro de historia, solamente tiene dos horas Honorable Concejala. Bien pueda.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA**

Gracias Señor Presidente un saludo para usted, la Mesa Principal y todos los presentes.

Compañeros en cuanto a la Orden del Centenario, está suficientemente expresas el objetivo de la Alcaldía. Dos precisiones entorno al tema:

La primera es que algunos de ustedes se acercaron y varia gente se ha acercado, es en el sentido de que existiendo la Orden Marco Fidel Suárez para que crear una orden nueva, sin embargo, es claro que la Orden Centenario es por el marco del Centenario, al ciudadano que se esté exaltando le debe decir algo el reconocimiento, que sería el Centenario, dar la Orden Marco Fidel Suárez es referirse a Marco Fidel Suárez como tal, dar la Orden del Centenario es crear el referente cultural al Ciudadano que reciba la distinción de que es en el marco del Centenario; que permite el referente cultural, crear imaginarios,

crear sentido de pertenencia y crear identidad.

Lo segundo es en el tema de la erogación económica, que es naturalmente, no le van a dar dinero a quien le den la medalla, sino solamente la medalla.

Finalmente compañeros es una oportunidad importante para reconocer a todas las personas que han hecho parte de la historia del Municipio. Considero que es importante aprobar, si tenemos en cuenta que estamos en el marco del Centenario y que faltan todavía muchas cosas por conmemorar durante este año, y una medalla de ese tipo, un reconocimiento para los ciudadanos permite tener sentido de pertenencia, solamente un dato, yo no tengo problema con la condecoración, por ejemplo que da el Concejo de Bello, la medalla Roberto López de Mesa, a mí me gusta, sin embargo habría una pregunta entorno a lo que es dar una condecoración y que eso le diga algo al ciudadano, por ejemplo, cuando uno entrega una condecoración Roberto López de Mesa, el ciudadano que la recibe sabe quién es Roberto López de Mesa, entonces es por eso que es importante compañeros crear esta orden en marco del Centenario para que eso crear un referente identitario a quien la reciba. Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Muchas gracias a usted Honorable Concejala, sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo, tiene la palabra el Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ**

Señor Presidente que el Doctor Nicolás Martínez solicita permiso para retirarse del recinto que tiene una cita médica muy importante.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Tan amable Señor Concejal, tiene cita médica tan amable acuda a ella prontamente porque se ve que está un poco mal, bien pueda.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ**

Señor Presidente buen día a usted, la Mesa Directiva, a los Compañeros y a las personas que nos acompañan.

Vea Señor Presidente yo he sido uno de los detractores y de las personas de este recinto que nunca he estado de acuerdo, porque en el periodo anterior hubo una feria de condecoraciones, ya saben quién fue el que hizo la feria de las condecoraciones, aquí condecorábamos a todos el mundo porque si o porque no, entonces yo si quisiera que esta medalla, esta medalla que va a ser una en la historia, cada 100 años, miremos y le digamos, porque también le estamos dando la facultad al Señor Alcalde que sea el que diga la persona que vamos a condecorar, pero previa antes que nos mandara una hoja de vida de la persona que si verdaderamente tenga el mérito, o entidad, el mérito histórico que haya hecho algo por la comunidad, por el Municipio de Bello, o que se haya destacado en algo verdaderamente internacional. Es que aquí condecoramos a la Policía que porque hizo un positivo, cogió dos marihuaneros en el Mesa, ahí mismo tan la medalla, lleve la medalla el Comandante de la Policía, al Capitán de los Bomberos porque apago el fuego en un Sancocho que había por allí en la Cumbre, entonces dizque ya apagó el incendio, se acabó el sancocho, entonces ahí mismo lo condecoramos y la feria de las condecoraciones; yo quisiera que ustedes se dieran cuenta cuantas condecoraciones hubo la vez pasada, y eso pues entonces ahí se pierde, es que una condecoración tiene mucho pero mucho valor, y si vamos a hablar de una condecoración de 100 años, miremos a quien se la damos que verdaderamente; yo si quisiera contar cuales son los ilustres Bellanitas, o las personas verdaderas que se deben ganar esto, que pasen por acá por el Concejo... **(Problema de Audio 22 segundos)**

Centenario le tocara a las personas, pero que si verdaderamente le demos.

Un muchacho... aquí han pasado todos deportista y todo pero sin merito, tan, entonces se pierde la gracia, o sea ya cualquiera, a mí me condecoraron también, eso es como esas condecoraciones que se volvieron como las condecoraciones de las Guarderías, el niño llega con la Banderita, hay ve le muestra la mamá los niños en la guardería, a ve y porque, porque no me oriné; entonces así sucesivamente por todo, que no sea eso, sino que sean personas ilustres o instituciones que de verdad merezcan esa distinción.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Con mucho gusto Honorable Concejal. Sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo 008 con sus herramientas, está en consideración, tan amable Honorable Concejala la ponente del Proyecto de Acuerdo.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO  
VALENCIA MONTOYA**

Gracias Señor Presidente, pues teniendo en cuenta la proposición del Honorable Concejal Mosquera, que se someta a consideración si se le agrega un artículo entorno a ese planteamiento que hace, Doctor Zapata y el Señor Jurídico.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY  
MUÑOZ LOPERA**

Tan amable Honorable Concejal Carlos Mario Zapata.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPATA  
MORALES**

Gracias Señor Presidente. Pues haber esto es una facultad y una condecoración que está pidiendo la Administración, yo creo que y si le estamos dando facultades para que la reglamenten, ahí debe estar parte de la reglamentación. Yo si estoy de acuerdo con el Concejal Augusto Mosquera y es que el tema de nosotros en el Concejo, si es necesidad de revisar las de nosotros, o sea la condecoración máxima que nosotros tenemos, es cierto, hubo una feria de condecoraciones y necesitamos es que gente que haya hecho algo por Bello, no simplemente porque llegó de cachaco pues, aquí pispito hay que condecorarlo; yo creo que entonces revisemos es el reglamento de las condecoraciones del Concejo, esto es una iniciativa como de la Administración y si le vamos a dar la facultad para que la reglamente, ellos son los que deciden.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY  
MUÑOZ LOPERA**

Bueno, Doctora Nubia usted que es la ponente del Proyecto de Acuerdo, que considera con las sugerencias de los compañeros.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO  
VALENCIA MONTOYA**

Pues no, por la propuesta fue del compañero Mosquera.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY**

**MUÑOZ LOPERA**

Bueno lo dejamos así, lo ponemos a consideración Honorable Concejal Mosquera, no a manera de artículo sino de párrafo, pensaría yo de pronto, o no sé, definan. Tan amable Señor Secretario Jurídico.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

Perdón, mire, vea Proyectos de Acuerdos tan sencillos como estos se han caído porque usurpamos funciones propias del Administrativo, el ejecutivo, entonces sugerencias que se pueden hacer a nivel personal al Señor Alcalde por medio de la Directiva del Concejo, o con un Oficio solicitándole eso, pero no le metamos ese párrafo ni artículo al Acuerdo porque se cae; usurpamos funciones del ejecutivo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY  
MUÑOZ LOPERA**

Muchas gracias Señor Secretario, están de acuerdo con eso Doctora Nubia y Doctor Carlos Augusto Mosquera; bueno entonces dejamos en cabeza de la Mesa Directiva hacerle la sugerencia al ejecutivo para que pase por el Concejo las hojas de vida de los que se van a condecorar.

Sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo 008 con sus herramientas, exposición de motivos y con el informe de ponencia, Tan amable Señor Secretario votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente, Honorables Concejales por favor contestar si o no a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 008 de abril 2 del 2013, con la respectiva modificación que se hizo de la fecha, en vez de ser 31 de diciembre las facultades, 15 de diciembre:

**HONORABLES CONCEJALES:**

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: Si

LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA: Si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ: Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: Si

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ: Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: Si

FRANCISCO ECHEVERRI CARDENAS: Si

NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ: No se encuentra en el momento de la votación, tiene cita médica

JULIO MARIO CUERVO HENAO: Si

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ: Si

ERNESTO ZAPATA ORREGO: No se encuentra en el momento de la votación, queda constancia en el acta, tiene permiso por parte del Concejo

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA: Si

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ: Si

NICOLAS ALZATE MAYA: Si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: Si

NUBIA VALENCIA MONTOYA: Si

DANIELA ORTEGA PEREZ: Si

ESTELLA SUAREZ CARO: Si

Señor Presidente, Honorables Concejales les comunico que de 19 Concejales, 17 han votado positivamente las herramientas del Proyecto de Acuerdo 08 y dos Concejales no se encontraban en el momento de la votación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

En consideración el Título "PREAMBULO Y ARTICULO DEL PROYECTO DE ACUERDO 008", tan amable Señor Secretario votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Si Señor Presidente, Honorables Concejales por favor contestar si o no al Título "PREAMBULO Y ARICULA DEL PROYECTO DE ACUERDO 008", que ya ha sido leído con su respectiva modificación aprobada.

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: Si

LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA: Si

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ: Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: Si

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ: Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: Si

FRANCISCO ECHEVERRI CARDENAS: Si

NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ: No se encuentra en el momento de la votación, queda constancia en el acta

JULIO MARIO CUERVO HENAO: Si

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ: Si

ERNESTO ZAPATA ORREGO: No se encuentra en el momento de la votación, queda constancia en el acta

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA: Si

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ: Si

NICOLAS ALZATE MAYA: Si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: Si

NUBIA VALENCIA MONTOYA: Si

DANIELA ORTEGA PEREZ: Si

ESTELLA SUAREZ CARO: Si

Señor Presidente, Honorables Concejales les comunico que de 19 Concejales,

17 han votado positivamente al Título "PREAMBULO Y ARTICULO DEL PROYECTO DE ACUERDO 008 DE ABRIL 2 DE 2013", dos Concejales no se encontraban en el momento de la votación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA**

Quieren ustedes Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 008 se convierta en Acuerdo Municipal, tan amable Señor Secretario votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE VASQUEZ**

Por favor Honorables Concejales contestar si o no:

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: Si

LEON FREDDY MUÑOZ LOPERA: Si

BLADIMIR SIERRA MARTINEZ: Si

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: Si

MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO: Si

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ: Si

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO: Si

FRANCISCO ECHEVERRI CARDENAS: Si

NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ: No se encuentra en el momento de la votación, queda constancia en el acta

JULIO MARIO CUERVO HENAO: Si

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ: Si

ERNESTO ZAPATA ORREGO: No se encuentra en el momento de la votación, queda constancia en el acta

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCIA: Si

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ: Si

NICOLAS ALZATE MAYA: Si

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: Si

NUBIA VALENCIA MONTOYA: Si

DANIELA ORTEGA PEREZ: Si

ESTELLA SUAREZ CARO: Si

Honorables Concejales, Señores Mesa Directiva les comunico que de 19 Concejales, 17 han manifestado su voluntad positiva de que el Proyecto de Acuerdo 08 del 2013 se convierta en Acuerdo Municipal, igualmente informo que dos Concejales no se encontraban presentes en el momento de la votación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Muchas gracias Señor Secretario, por favor continuamos con el orden del día es tan amable.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

4. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Hay comunicaciones sobre la Mesa

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

No Señor Presidente

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Algún Honorable Concejal tiene alguna comunicación. Continuamos con el orden del día Señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Hay proposiciones sobre la Mesa Señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

No Señor Presidente

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Algún Concejal tiene alguna Proposición, en varios, tan amable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO  
MOSQUERA GOMEZ**

Nuevamente gracias Señor Presidente, vea compañeros hoy acá en el recinto se encuentra el joven Juan Camilo Bedoya, que muy pero muy preocupado se encuentra porque él tiene un proyecto con unos deportistas para un viaje a Argentina, antes ya había mencionado y públicamente nosotros nos comprometimos en hacerle y colaborarle con unas ayudas. Pedirle solamente a los compañeros que tengan la voluntad de ayudarles, porque él tiene hasta hoy, porque esto no es para mí, bien pueda entre, allá está el joven, no es para mí, no él solo, no yo no estoy recogiendo, solamente la persona, o los compañeros que tengan la voluntad de colaborarle él está ahí, porque él me dice que hasta el lunes tienen plazo para la inscripción de los deportistas, y eso cuesta una plata, entonces hoy nos vamos, el sábado, domingo y venimos el lunes, entonces las personas que se hayan comprometido y nos quieran colaborar, él está aquí presente, pues yo públicamente dije que lo recogía, pero no me queda bien a mí, pero él está aquí y él les va a decir quien, o sea quienes les pueden ayudar, porque sabemos pues y no es un secreto que a muchos de nosotros nos pagaron ya digamos el 60, el 70% de los Honorarios correspondientes a este mes, y si no él dice, yo no tengo problema si a mí X Concejal me dice, no tranquilo yo el 30 le ayudo, pero que le confirme, él se consigue su plata prestada, no tiene problema, pero que él tenga esa certeza y que el Concejal le diga, cuente conmigo venga mañana o el domingo; pero solamente quiere eso porque está en un desespero y lo entiendo porque yo también he tenido esos compromisos y cuando uno depende de otras personas es supremamente difícil.

Eso era muy amable que este muy bien.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Con mucho gusto Honorable Concejal, algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra; bueno en ese orden de ideas, Concejal Mosquera también habíamos, creo, ese día, que íbamos a gestionar uno de los tiquetes; no sé en qué va de pronto si la Alcaldía ya o la parte del Concejo Señor Presidente se ha hecho alguna gestión sobre el tiquete para uno de los muchachos que hacía falta, entonces para que enseguida compañero de Bicicross Juan Camilo miremos a ver que vamos a hacer.

Sigamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EL SEÑOR PRESIDENTE  
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Espérate Leo

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

Antes de culminar el orden del día Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Señor Secretario tan amable. Concejal Jean Lee

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EL SEÑOR PRESIDENTE  
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Frente a ese tema para que miremos asesor jurídico de qué manera podemos la Corporación vincularse en ayudarles con ese tema, entonces por favor.

Bien pueda continúe.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Tan amable Señor Secretario continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E). NICOLAS URIBE  
VASQUEZ**

Si Señor Presidente, para recordarle a los Honorables Concejales Gabriel Jaime Tabares y Francisco Vélez González, la reunión que tenemos hoy y que ya ha sido confirmada por la Contraloría, la Personería, Planeación, Medio Ambiente y la Alcaldía en el recinto dos de la tarde por favor.

Está agotado el orden del día Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E). LEON FREDDY MUÑOZ  
LOPERA**

Agotado el orden del día citamos para mañana sábado una de la tarde, se levanta la sesión citamos para mañana una de la tarde, puntuales Honorables Concejales. El invitado mañana es Fe y Alegría, viene Fe y Alegría, un buen día para todos.

**JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**  
**Presidente**

**CESAR SUÁREZ MIRA**  
**Secretario**

**Gamel Alberto Garcés**

